

KADER PUBLICIDAD, S. L.*Declaración de insolvencia*

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 766/06 y acumuladas de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Raffouli, Mohammed y otros contra Kader Publicidad, S.L. y otros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 30.10.06 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 38.724,6 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5, de la L.P.L., expido el presente para su inserción del Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, D. Marcos Rodríguez Martínez.—65.162.

LA SERRANA MARIANO COCA, S. A.

Don Javier Iglesias Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca,

Por el presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria 784/2006, de la sociedad La Serrana Mariano Coca, S. A., a fin de proceder al nombramiento de Liquidador o Liquidadores de la sociedad, que se celebrará en la sede social de la empresa sita en Salamanca, Av. Filiberto Villalobos, número 71, el día 14 de diciembre, y hora de las 10,00 de su mañana, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por don Ignacio Gil Sáez.

Salamanca, 9 de noviembre de 2006.—El Secretario.—67.453.

LÁCTEOS CAPRINOS, S. A.*Reducción de capital social*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su sesión del día 16 de noviembre de 2006, acordó reducir el capital social, mediante la amortización de las cincuenta acciones de la serie B, en la cantidad de 300.000 euros, con la finalidad de devolver aportaciones al accionista titular de dichas acciones de la serie B, «Inverjaén S.C.R., S. A.»

La cantidad a entregar a «Inverjaén S.C.R., S. A.» será de 7.000 euros por acción.

La reducción del capital acordada, deberá ejecutarse en el plazo máximo de 2 meses, a partir de la fecha del acuerdo de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 600.000 euros, representado por 100 acciones de la misma clase y serie, con iguales derechos, de 6.000 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de 1 mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Campillo de Arenas, 21 de noviembre de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, Antonio Sánchez Marín.—67.451.

LAMDA INVERSIONES BURSÁTILES, SICAV, S. A.*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, Calle Padilla, 17, en Madrid, el día 28 de diciembre de 2006, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 29 de diciembre de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Renuncia y nombramiento de Administradores.
Segundo.—Cambio de denominación social y modificación del correspondiente Artículo de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, se hace constar del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 26 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Carrasco Baena.—66.651.

LAYETANA NEWCO DIECISÉIS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)**LAYETANA SANT JERONI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)***Fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Layetana Sant Jeroni, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Layetana Newco Dieciséis, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron por unanimidad y decidieron, respectivamente, en fecha de 16 de noviembre de 2006, aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Layetana Newco Dieciséis, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Layetana Sant Jeroni, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Como consecuencia, Layetana Sant Jeroni, Sociedad Limitada, aumenta su capital social en la cifra un millón sesenta y un mil euros (1.061.000 euros), mediante la creación de 1.061.000 nuevas participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de asunción conjunta de seiscientos ochenta y nueve mil euros (689.000 euros).

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión descrita a obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por

remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 17 de noviembre de 2006.—Doña M.ª Isabel Meléndez Crespo, Secretaria no Consejera de los Consejos de Administración de Layetana Sant Jeroni, Sociedad Limitada, y Layetana Newco Dieciséis, Sociedad Limitada Unipersonal.—67.034.

2.ª 23-11-2006

LEANDRO HERVIAS REDONDO*Declaración insolvencia*

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 117/05 de este Juzgado de lo Social número dos, seguidos a instancias de María Mercedes Álvarez contra Leandro Hervias Redondo sobre despido se ha dictado auto de fecha 18 de septiembre de 2006 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 2.285,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el boletín oficial del registro mercantil.

En Palma de Mallorca, 18 de septiembre de 2006.—Secretario judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—65.169.

LEJASA ACTIVOS, SICAV, S. A.

Se hace público que la Junta General reunida con carácter Extraordinario y Universal el día 8 de noviembre de 2006, ha acordado por unanimidad la transformación de la sociedad en una sociedad anónima ordinaria de capital fijo, dejando de ostentar, por tanto, el estatuto de Institución de Inversión Colectiva. La transformación acordada conlleva la renuncia expresa a la autorización concedida en su día a la sociedad como Institución de Inversión Colectiva.

Tras la transformación acordada, la sociedad se registrará, en adelante, por la Ley de Sociedades Anónimas y por sus Estatutos sociales, cuya modificación ha sido también acordada por unanimidad de la Junta General para su adaptación a su nueva condición de sociedad anónima ordinaria; en especial se informa de las siguientes modificaciones estatutarias.

Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico.

Con la denominación de Lejasa Activos, Sociedad Anónima se constituye una sociedad anónima de nacionalidad española que se registrará por los presentes Estatutos y, en su defecto, por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto 1564/1989, de 22 de diciembre, y demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

Artículo 2. Objeto social.

1. La adquisición y enajenación de toda clase de valores mobiliarios y participaciones sociales quedando excluidas todas aquellas actividades propias de las Sociedades y Agencias de Valores y de las Instituciones de Inversión Colectiva; la dirección y gestión de las participaciones en entidades.

2. Si para el desarrollo de las actividades anteriores fuera preciso la obtención de alguna licencia, permiso o autorización administrativa o de otra índole la Sociedad no podrá realizar dichas actividades mientras el requisito exigido no sea cumplido.

3. Las actividades indicadas podrán también, ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Asimismo, la Junta General en la indicada reunión acordó por unanimidad trasladar el domicilio social de la sociedad Lejasa Activos, Sociedad Anónima de Madrid,

paseo de la Castellana, número 2-A, 2.ª planta, a Madrid (Alpedrete), calle Letras, número 40.

Como consecuencia del cambio de domicilio social, se modifica el artículo tres de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

Artículo 3. Domicilio social.

El domicilio social queda fijado en Madrid (Alpedrete), calle Letras, número 40.

2. El cambio de domicilio consistente en su traslado dentro del mismo término municipal, así como el acuerdo de establecer, suprimir o trasladar sucursales para el desarrollo del objeto social corresponderá al Órgano de Administración. Se hace constar el derecho que asiste a los socios de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.—El Administrador Único, Rosaura Blanco Villegas.—66.641.

LEKEITIO UNTZIOLA, S. A. L.

La Compañía mercantil «Lekeitio Untziola, Sociedad Anónima Laboral», acordó en Junta general, extraordinaria y universal celebrada el 30 de junio de 2006, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación a fecha 30 de junio de 2006:

	Euros
Activo:	
Activo circulante.....	0,00
Total activo.....	0,00
Pasivo:	
A) Fondos propios.....	-2.676,10
I. Capital suscrito.....	60.101,21
122. Capital.....	60.101,21
V. Resultado de ejercicios anteriores.....	-62.777,31
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-62.777,31
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-62.777,31
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida).....	0,00
129. Pérdidas y ganancias.....	0,00
E) Acreedores a corto plazo.....	2.676,10
V. Otras deudas no comerciales....	2.676,10
3. Otras deudas.....	2.676,10
553. Cuenta con socios y Administradores.....	2.676,10
Total pasivo.....	0,00.

Lekeitio, 7 de noviembre de 2006.—El Liquidador, Joseba Izaguirre Urrutia.—65.053.

LLACO, S. L. U. (Sociedad escindida)

LLINVERS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales, celebradas con el carácter de universales, de las sociedades «Llaco, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Llinvers, Sociedad Limitada» han aprobado, por unanimidad, en sesiones celebradas el día 3 de julio de 2006, la segregación y escisión de la rama de actividad dedicada al arrendamiento de bienes inmuebles, que forma una unidad económica autónoma y perfectamente identificable dentro de las actividades desarrolladas por «Llaco, Sociedad Limitada Unipersonal», traspasando en bloque la totalidad del patrimonio afecto a dicha rama de activi-

dad escindida con todos sus activos y pasivos a la entidad «Llinvers, Sociedad Limitada».

Las operaciones de dicha rama de actividad de «Llaco, Sociedad Limitada Unipersonal», que es objeto de segregación y escisión parcial se consideran realizadas por cuenta de «Llinvers, Sociedad Limitada», a efectos contables, a partir del día 3 de julio de 2006.

El valor de la unidad económica escindida asciende a la cantidad de 2.716.638,97 euros y como consecuencia del acuerdo adoptado, la sociedad escindida ha procedido a reducir el capital social en la suma de 47.558,00 euros y a reducir reservas por importe de 2.669.080,97 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas los socios y los acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como a oponerse a la misma y a la reducción de capital acordada conforme a lo previsto en el artículo 243 y 166 de la mencionada Ley en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

La Coruña, 15 de noviembre de 2006.—Don Alfonso Lariño Alvarellos-Secretario del Consejo de Administración de «Llaco, Sociedad Limitada Unipersonal»; Don Francisco Lariño Lago-Presidente del Consejo de Administración de «Llaco, Sociedad Limitada Unipersonal» y Administrador Único de «Llinvers, Sociedad Limitada».—67.408. 1.ª 23-11-2006

MAF INVERSIONES, S. A.

Anuncio de reducción del capital social

Maf Inversiones, Sociedad Anónima, comunica en cumplimiento del artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 7 de noviembre de 2.006, se acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 1.090.117,84 euros, mediante amortización de 181.384 acciones de valor nominal 6,01 euros cada una, con el fin de amortizar acciones propias. En consecuencia el capital después de la reducción es de 1.701.358,88 euros.

Asimismo, se hace constar, respecto al derecho de oposición de los acreedores, contemplado en los artículos 166 y 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, la constitución y dotación de una reserva especial.

Madrid, 8 de noviembre de 2006.—El Administrador Solidario, José Luis Castañeyra Weible.—66.649.

MAGANO SUR, SOCIEDAD LIMITADA

Junta general

Don Fernando Caballero García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 9 y Mercantil de Córdoba,

Por el presente convoca judicialmente Junta general de la sociedad Magano Sur, Sociedad Limitada, con el orden del día abajo expresado, que se celebrará en el local comercial n.º 8 del bloque A, en planta baja, en calle particular que comunica la calle Venerable Juan de Santiago con el pasaje Platero Alcántara, de Córdoba, el día 12 de diciembre de 2006, a las 20,00 horas, en primera convocatoria.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administrador único de la sociedad Magano Sur, S. L.

Segundo.—Presidente de la Junta Ángeles Sanahuja García.

Tercero.—Secretario Roberto M. Pérez Sanahuja.

Córdoba, 7 de noviembre de 2006.—El Magistrado-Juez.—67.410.

MANCHEGA DE INSTALACIONES Y PROYECTOS, S. A.

Consejo de Administración oferta compra de acciones

De conformidad con lo previsto en el art. 170.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de la entidad Manchega de Instalaciones y Proyectos, S. A., hace público la oferta de compra de acciones de la entidad mencionada que efectúan a los accionistas de la misma, en los siguientes términos:

1) Acciones objeto de la oferta de compra: Cincuenta mil (50.000) acciones nominativas, de clase y serie única, y un valor nominal unitario de 6,01 euros.

Las acciones deberán estar libres de cargas y gravámenes.

2) Carácter de la oferta: La oferta se efectúa con el carácter de compraventa y se dirige a todos los accionistas de la sociedad.

Tiene carácter irrevocable y se mantendrá durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

No obstante lo anterior, si las acciones ofrecidas en venta excedieran del expresado número de acciones fijado por la sociedad, se reducirán las ofrecidas por cada accionista en proporción al número de acciones cuya titularidad ostente.

3) Precio de Adquisición: La suma de 7,97 euros por acción que será satisfecho por la sociedad con cargo a la cuenta de capital social por el valor nominal de las acciones objeto de amortización y con cargo a la cuenta de reservas libres de disposición por la cantidad restante.

4) Forma de pago: El precio de la compraventa será pagado por la sociedad simultáneamente al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

5) Gastos y Tributos: Serán soportados por las partes de la compraventa con arreglo a ley.

6) Plazo de aceptación de la oferta: La oferta de compra deberá ser aceptada por los accionistas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, mediante escrito dirigido a la sociedad en el que se exprese el número de acciones titularizadas por el accionista objeto de la transmisión.

La declaración de aceptación de la oferta por el accionista, será irrevocable.

Todo lo cual se comunica y hace público a los efectos legales oportunos, haciendo saber a los accionistas que en el supuesto que las acciones ofrecidas en venta no alcance el número previamente fijado, se entenderá que el capital queda reducido en la cantidad correspondiente a las acciones adquiridas.

Valdepeñas, 30 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración.—65.085.

MANIPULADOS PLANA, S. A. (Sociedad absorbente)

PLANA BARCELONA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias Universales de Socios de las compañías relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 20 de noviembre de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 19 de octubre de 2006, en el que se estableció como condición suspensiva la previa adquisición por la sociedad absorbente de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida, a efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aunque a fecha del presente anuncio no se encuentra cumplida la condición suspensiva, los Socios de ambas sociedades han manifestado su voluntad de cumplirla antes del otorgamiento de la Escritura Pública de Fusión.